

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 158/2023
PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a doce de julio de dos mil veintitres, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Reginaldo Sandoval Flores, quien se ostenta como representante del Partido del Trabajo.	012227

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a doce de julio de dos mil veintitres.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por Reginaldo Sandoval Flores, quien se ostenta como representante del Partido del Trabajo, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. La norma general cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicó:

Decreto por el que se Reforman las fracciones XIV, XV Y (sic) XVII al artículo 64 y se reforma el título tercero, capítulo único del libro sexto, para conformarse por el artículo (sic) 330 incisos A, B, C Y (sic) D. Así mismo (sic) se Adicionan (sic) la fracción V al artículo (sic) 1 todas estas disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán, publicado en el periódico Oficial de esta entidad, el día 12 de junio del 2023. En la séptima sección, Tomo CLXXXIII, NUMERO (sic) 407.”

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 158/2023

primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de doce de julio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 158/2023**, promovida por el Partido del Trabajo. **Conste.**
CCC.

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T15:11:46Z / 14/07/2023T09:11:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	34 65 61 bc 9a 8c cc ac 21 cd b8 d0 1b d2 ea a4 1b f6 96 b8 8d 1c 0a e9 0b 41 c6 bb c8 a8 dc c7 ae 16 19 98 8a 0f 20 f1 1f 4a 34 0b d7 14 33 cc 1c b0 1b 05 50 e0 ed c4 22 aa b6 65 62 cf 5d 1e 9b fe 6a 6f ea e5 59 30 98 a5 ff 88 aa aa 28 df 08 82 ef 3c a0 cb 35 3a 7d 33 56 d5 8c 6c e6 35 a5 05 c7 34 25 33 f2 e1 61 b4 93 ef a1 05 f0 7c 23 40 37 c6 70 7f c5 d9 b9 ef 66 ce 29 25 10 97 fa 82 fe 77 9b e0 d9 45 f9 18 d1 cd 9c eb 7d a1 55 e5 d0 9f 30 da db 2f 92 ae 72 ab 8c b2 95 a0 b4 f0 ba 98 95 42 33 70 31 3d 6a df 5c 57 85 f2 3d bd 51 02 97 df 60 0c 46 25 6b 30 d8 83 20 10 2c 75 5b 6a 9c ba c0 36 68 74 30 66 d4 ba 30 14 65 70 8c c0 5b 88 24 59 f2 d5 f3 75 4c bf 63 de 91 77 c6 fe ad 0b dd 2a c7 d5 16 8c 93 4e 81 ff f6 13 f9 ac e9 45 ec 13 cd f7 92 e3 83 83 39 f3				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T15:11:46Z / 14/07/2023T09:11:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T15:11:46Z / 14/07/2023T09:11:46-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6030731				
	Datos estampillados	D709821153EC97360C746849574247A78BA4C6A9C70E3B35A29E160DFA0DB917				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T02:01:14Z / 13/07/2023T20:01:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	2b 21 84 18 43 18 95 bc 5f 1a 10 12 7e 72 8c 45 0d 5b 2c c3 30 1b ae 99 9f 07 8d 8d 48 b8 9f 49 0d ca b0 8d ed b0 b8 d7 d8 b1 ff 3c 6b fa 33 fa cc 37 75 24 d1 8f cc 73 16 30 91 ed 50 98 90 ab 3e 70 b1 6a d8 82 5d b7 c5 e8 a3 b6 ab cb a4 30 4a 52 4c cb cc 47 13 fd 95 c2 3d 01 48 a1 d8 77 19 74 e1 f5 17 b0 c7 6e 6c f8 97 e0 d3 59 d0 15 8d 03 8e 70 6f d4 85 30 6a 50 c7 ea 16 12 ab b0 3e 49 97 05 ff e3 a3 e7 e9 fe e8 be 05 fc 65 d2 bf 08 29 0c 65 1c 11 3a ae 87 5a d3 ab 64 4c 67 78 73 5a 41 9a 8c 2d aa 81 86 72 e6 cd 1b dc 60 9b 64 c7 71 08 b1 f6 f8 77 1c 40 8e 28 14 28 c6 49 a0 11 66 80 67 58 d3 6d 2f fa f6 0f f9 16 c0 a7 6d 80 81 a6 5b 7f 98 6f 95 e3 be e8 19 d1 a9 01 fd 54 5c 66 c5 0e 70 20 d8 0a 33 f9 5e 8f 9b ac c4 bb 4c 23 2e 1b f8 7d 1f d2 3c 33 d4 5a 04				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T02:03:58Z / 13/07/2023T20:03:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T02:01:14Z / 13/07/2023T20:01:14-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6029587				
	Datos estampillados	FBFEF0A0E72A9FD1F098CC245CA34DA09975AA3059FC1C2EBAA0F0411FD099EC				